

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 850/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5011/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5233 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13524, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$137.121, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13524.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13524 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE	4.060
2	MARINA JULIA DE SAN JOSE CONCHA PUIGMARTI	560
3	GONZALEZ RUIZ ISMENIA	13.270
4	MARIA EUGENIA GUZMAN WEMYSS	560
5	ARTEAGA ROJAS GRICELDA	2.250
6	LOUBIES YANEZ NERY ORIELLE DE LOURDES	2.250
7	CARLOS ROBERTO AGUAYO ROMERO	560
8	MARIA PAZ CARVALLO CARVALLO	2.250
9	HERNANDEZ GARRIDO CECILIA DEL CARMEN	560
10	PAREDES NAVARRETE LILIAN ELIZABETH	560
11	ISLAS JARA PAZ EMETERIA DEL CARMEN	560
12	DE GEYTER ALFERO IGNACIO ANDRES	2.250
13	TOBAR LEIVA MYRIAM GABRIELA	21.670
14	ANDRES ALEJANDRO BRAVO MOYANO	2.250
15	DOMITILA DE LAS MERCEDES LAGOS SEGUEL	2.250
16	MONICA LILIANA VALDES MORENO	560
17	GUAJARDO MUNOZ MARIA ISABEL	560
18	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS RODOLFO	1.721
19	MARCIA VERONICA RUBILAR COILLA	2.250
20	PABLO DAVID HUERTA OYARCE	2.250
21	SOLANGE LORENA CAVIEDES SANGUINETTI	560
22	CHRISTIAN PATRICIO CONTRERAS CORTES	560
23	CHRISTIAN FERNANDO TORRES SALINAS	2.250
24	CECILIA DE LOURDES URRA BORQUEZ	560
25	SOTO PARRA LUZ ELIANA DE JESUS	560
26	FLORES POBLETE HERNAN DANILO	2.250
27	ANDREA SOLEDAD VELASQUEZ SANTIBANEZ	2.250
28	SERRANO DIAZ MONICA PAULINA	560
29	TORO BASAURE LUIS ALEJANDRO	560
30	OJEDA PINO FRANCISCO GERMAN	9.770
31	REYES VALDENEGRO FELIPE ANDRES	2.250
32	CARLOS FELIPE CACERES PORTALES	2.250
33	DIEGO HUMBERTO PAVEZ RAMIREZ	2.250
34	ZUNIGA ESPINOZA IVON ALEJANDRA	560
35	ANDRES IGNACIO MUSA LEPELEY	560
36	FRANCISCA GONZALEZ VELA	560
37	BARROS CRESPO DANIELA CONSTANZA VERONICA	2.250
38	CINTHIA ESTEFANI HERRERA CADENA	9.770
39	VERGARA CUADRA OSCAR ANTONIO	560
40	MICHAEL ANDRES FUENTES BURUCKER	560
41	VICTORIA MURILLO MARLENE	9.770
42	ROCIO MILLARAY ARAVENA ULLOA	9.770
43	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANTOS	2.250
44	ANAYI MENDIETA BAILON	2.250
45	AGUSTIN JAVIER JARA MENARD	2.250
46	KATARI QENTI KRAHL SANTANA	2.250
47	RENCK SANDRINE REVE	560
48	GONZALO MATIAS TAPIA MANDAMIENTO	560
49	NOHEMI JOSEFINA PAZ GARCIA	2.250
50	ABIGAIL DANIELA ALVAREZ PAIRAZAMAN	560
TOTAL		137.121